

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2010-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 007-2010-DESP recibido en la Oficina de Rectorado el 08 de febrero de 2010, del Ministerio de Educación sobre participación en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 - PRONAFCAP 2010 "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, siendo cada universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las Leyes; asimismo siendo la Universidad Nacional del Callao una institución de Educación Superior, está en condiciones de contribuir en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a docentes de Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0037-2009-ED, se aprueba el documento de Política Educativa "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009 – PRONAFCAP 2009", por lo que el Ministerio de Educación necesita establecer convenios con Universidades Públicas con experiencia en formación y/o capacitación docente, las que asumirán la responsabilidad de la capacitación de los docentes en los ámbitos seleccionados, teniendo en cuenta los resultados de la Evaluación Censal Docente y las normas legales vigentes;

Que, dentro de este contexto, mediante el Oficio del visto, el Director de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación, solicita la designación del representante de la Universidad Nacional del Callao para efectos de establecer las coordinaciones y la asesoría técnica correspondientes;

Que, es necesario designar un Jefe de Proyecto que represente a la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Educación y sea responsable del cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Educación (MED), remitiendo los resultados de acuerdo al cronograma establecido y cualquier otra información solicitada por la Dirección de Educación Superior Pedagógica;

Estando a lo glosado, a los Términos de Referencia (TDR) – 2010 para establecer convenios con Universidades Públicas e Institutos Superiores Pedagógicos Públicos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de EBR-2010; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al profesor **Lic. Ms. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, como **JEFE DE PROYECTO** para que represente a la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Educación; responsabilizándose del cumplimiento del convenio a suscribirse con el Ministerio de Educación para la ejecución del **Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 - PRONAFCAP 2010 “Mejores Maestros, Mejores Alumnos”**, dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Año 2010.
- 2° **DEMANDAR**, al profesor **Lic. Ms. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, que presente a la brevedad posible la Propuesta Técnica correspondiente, así como el equipo académico de los coordinadores y demás personal académico y/o administrativo de cada sub ítem, para la materialización de este convenio con el Ministerio de Educación.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Comité de Inspección y Control, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; CIC;

cc. OSA; OGA; OAGRA; OCI; OPER; UE; e interesado.